

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 16 DE MARZO
DE 2015 ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A**

En Mérida, a 30 de septiembre de 2020


REUNIDOS

De una parte, Dña. Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General para la Transición Ecológica y Sostenibilidad en virtud del Decreto 76/2019, de 16 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y facultada para este acto por Resolución de la Excm. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de fecha 20 de noviembre de 2019, (D.O.E. nº 228, de 26 de noviembre de 2019) dictada conforme a lo previsto en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de la otra parte, D. Oscar Martín Riva con DNI 35.109.542-L en calidad de Consejero Delegado actúa en nombre y representación de Ecoembalajes España, S.A, domiciliada en Calle del Cardenal Marcelo Spínola, 14 2ªPlanta 28016 - Madrid, inscrita en el Registro Mercantil en virtud de la escritura nº-3 .941 otorgada el 26 de septiembre de 2018 ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, siendo la entidad gestora del sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados (en adelante, el SIG o ECOEMBES).

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente Adenda y en virtud de sus atribuciones

EXPONEN

- 
- I. Que con fecha 16 de marzo de 2015 se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre La Junta de Extremadura y ECOEMBES (en adelante "el Convenio"), que tiene por objeto regular los compromisos de la Entidad y de Ecoembes en lo que respecta al funcionamiento del sistema Integrado gestionado por Ecoembes en el ámbito territorial de la Entidad con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, que incorpora al ordenamiento interno la Directiva 94/62/CE relativa a envases y residuos de envases estableciendo las normas para la gestión de éstos. Esta Ley ha sido desarrollada por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y ejecución. Asimismo, en el Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, se incorporan al ordenamiento interno los objetivos de reciclado y valorización establecidos en el Directiva 2004/12/CE.
 - II. Que el Convenio tiene una vigencia que finaliza el día 1 de octubre de 2020 inclusive, si bien, dado que viene funcionando a plena satisfacción de las Partes, éstas han considerado conveniente prorrogar su vigencia durante un plazo máximo de cuatro años.

- III. Que el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los firmantes de los convenios incluidos en su ámbito de aplicación podrán, antes de la finalización de su plazo de vigencia, acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.
- IV. Que, en virtud de lo expuesto con anterioridad, las Partes acuerdan suscribir la presente ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL DÍA 16 DE MARZO DE 2015 ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO

De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la vigencia del Convenio se prorrogará por cuatro años adicionales, consecuentemente el Convenio se extenderá hasta el día 1 de octubre 2024.

No obstante, durante el citado periodo de prórroga el convenio se podrá rescindir unilateralmente por cualquiera de las partes comunicando mediante un medio fehaciente su voluntad a la otra parte con una antelación de, al menos, 6 meses.


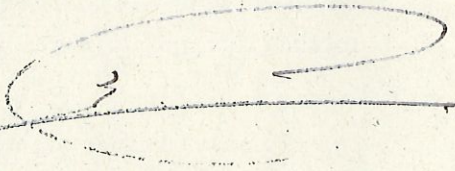
SEGUNDA. – EFICACIA

La presente Adenda será eficaz el día de su firma.

TERCERA.- VALIDEZ E INTEGRIDAD DEL CONVENIO Y SUS MODIFICACIONES

El presente documento se incorpora como Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre la Junta de Extremadura y Ecoembes, de fecha 16 de marzo de 2015, pasando a formar parte del mismo con pleno valor contractual. En todo lo no modificado por el presente documento, se aplicará lo establecido en el Convenio y, en su caso, las Adendas suscritas entre las Partes.

Y en prueba de conformidad, las Partes suscriben la presente Adenda, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

<p>La Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. P.A. (Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Consejera, D.O.E. nº 228, de 26 de noviembre de 2019)</p> <p style="text-align: center;">La Secretaria General</p> 	<p>Consejero Delegado de Ecoembalajes España S.A</p> 
<p style="text-align: center;">CONSUELO CERRATO CALDERA</p>	<p style="text-align: center;">ÓSCAR MARTÍN RIVA</p>